

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., septiembre dos (2) de dos mil veintidós

Radicación: Verbal 11001400301220170005401.  
Demandante: LUZ STELLA CORDOBA OBANDO  
Demandado: GUSTAVO ADOLFO AMAYA CRUZ

Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), proferida por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., en el efecto suspensivo.

De conformidad el inciso 3º del artículo 12 de la ley 2213 de 2022, ejecutoriado el presente auto que admite el recurso, córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que sustente el recurso de apelación, vencido dicho término el no recurrente podrá descorrer dicha sustentación en el término de cinco (5) días.

Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

La parte apelante deberá remitir el escrito de sustentación a la parte contraria.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez